



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 25 de julio de 2016

RESOLUCIÓN N° 75/016

VISTO: la Resolución N° 56/016 de 16 de junio de 2016, que dispuso autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)", a realizar la compra directa de los ítems allí incluidos a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha de adjudicación de los Llamados sustitutivos a estudio, lo que ocurra en primer lugar.

RESULTANDO: I) que las circunstancias excepcionales en que se encuentran los Llamados sustitutivos a que refiere dicha Resolución, determinaron que la compra directa en cuestión se autorizara por un período particularmente extenso, de un año y medio.

II) que algunos de los adjudicatarios que aceptaron asumir el compromiso de suministrar por el procedimiento autorizado, han expresado la dificultad de constituir Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un período tan extenso.

CONSIDERANDO: I) que la autorización a compra directa no implica para los Organismos demandantes la obligación de adquisición de las cantidades originalmente adjudicadas en el Llamado N° 2/2013.

II) que, en consecuencia, se considera de recibo la solicitud de adecuación del plazo de las garantías antes mencionadas, autorizando que las mismas se presenten por períodos de seis meses, renovables hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha de adjudicación de los Llamados sustitutivos, lo que ocurra en primer lugar.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1°) Autorizar a los adjudicatarios del Llamado N° 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)", que no manifestaron su renuncia a suministrar a los Organismos demandantes del citado Llamado a través del mecanismo de la compra directa autorizado por la Resolución N° 56/016 de 16 de junio de 2016, a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato solicitada en el numeral 5° de la citada Resolución, por plazos consecutivos de 6 meses hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha de adjudicación de los Llamados sustitutivos a estudio, lo que ocurra en primer lugar.

2°) Notificar a las firmas referidas en el numeral anterior.

3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.



Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas